



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 25

Radicado No. No. 13468408900120190015300

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho paso el proceso de la referencia, informándole que tanto la parte demandante, como la demandada han solicitado el impulso procesal, y que se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia de Instrucción y Juzgamiento, una vez se reciba resultado de medicina legal de prueba grafológica. Provea.

Mompós, Bolívar. 19 de enero de 2023.

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO

SECRETARIA

Mompós, Bolívar, diecinueve (19) de enero de Dos mil veintitrés (2023).

Rad. 13-468-40-89-001-2019-00153-00.

PROCESO VERBAL ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE

DEMANDANTE: PEDRO MANUEL SALAZAR FELIZZOLA

DEMANDADO: TOMAS ALBERTO BETANCOURT PAVA

ASUNTO: CITACION

Visto en informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, y escuchado audio de la audiencia inicial dentro del presente asunto, llevada a cabo el 20 de noviembre de 2019, se advierte, que en dicha audiencia, se decretó prueba grafológica, en atención a la tacha de falsedad propuesta por la parte demandada, ordenándose el cotejo pericial a través de medicina legal, de las firmas de los títulos valores visibles a folio 57 al 65 del expediente, letras de cambio por valores de \$6.000.000, \$1.000.000, \$9.000.000, \$12.000.000, \$15.000.000, \$18.300.000, \$22.000.000, \$30.400.000, \$37.000.000, con el fin de verificar si la firma que aparece en ellos, corresponde al demandado.





Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 25

Radicado No. No. 13468408900120190015300

Así mismo se advierte que en la misma audiencia, se dispuso suspender el trámite del proceso hasta tanto, se surtiera el de tacha, para proceder a fijar fecha de audiencia de instrucción y juzgamiento, una vez se cuente con el dictamen de medicina legal respecto del cotejo ordenado.

También observa este despacho, que muy a pesar de la existencia de la orden de cotejo de firma, en dicha decisión se omitió señalar con que documentos se cotejaría, razón por la cual se ordenará citar al demandado, para que comparezca a las instalaciones del Juzgado, con el fin de elaborar documento, a través de un dictado y su firma, que permita realizar el mencionado cotejo, en consecuencia,

RESUELVE:

1. **CITAR** al señor TOMAS ALBERTO BETANCOURT, el día 15 de febrero de 2023, a la hora judicial de las 3:00 p.m., para que comparezca a las instalaciones de este Juzgado, con el fin de elaborar documento a través de un dictado y su firma, que permita realizar el cotejo de los documentos tachados de falso, que serán objeto de la prueba grafológica ordenada en audiencia celebrada el 20 de noviembre de 2019.
2. Obtenido el documento mencionado en el numeral anterior, remítase junto con los títulos valores visibles a folio 57 al 65 del expediente, letras de cambio por valores de \$6.000.000, \$1.000.000, \$9.000.000, \$12.000.000, \$15.000.000, \$18.300.000, \$22.000.000, \$30.400.000, \$37.000.000, en original, al Instituto de Medicina Legal -Área de Grafología, Barranquilla, Atlántico, para la práctica del respectivo examen, a fin de establecer si la firmas de los títulos valores y las expresiones producto del dictado fueron escritas por la misma persona.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ

JUEZ

